



## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

#### *COMITÉ DE TRANSPARENCIA*

**Art.53** Es el Órgano Colegiado integrado por un número impar, el cual adopta sus resoluciones por mayoría de votos, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información a través de sus determinaciones.

**Art. 54, Sus principales funciones son:**

- a)** Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- b)** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.
- c)** Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- d)** Solicitar y autorizar la ampliación de los plazos de reserva de la información.



# TRANSFORMEMOS

Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

## ORGANIGRAMA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA





## TRANSFORMEMOS

Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

*ART-81 FRACCION XXXIX*

*LAS ACTAS, Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA*

*ACCEDER A ESTA LIGA*

**HIPERVINCULO, ESTA BAJO**

**ACTUALIZACION**